



NORMATIVA DE USO DE LAS BARBACOAS Y SALA DE CAFETERÍA DE VERANO DEL CDSCM CUATRO VIENTOS

1. Control.

El uso de las **barbacoas** instaladas junto a la cafetería de verano supone la aceptación por los usuarios de la presente normativa.

Pueden hacer uso y disfrute los usuarios que cumplan los siguientes requisitos:

- ⌚ Ser usuario del centro mayor de 18 años, siendo responsable en todo momento del uso y orden de la misma.
- ⌚ Personal no usuario debidamente autorizado por la Dirección del CDSCM, en las mismas condiciones que el punto anterior.
- ⌚ Solamente se reservará una barbacoa por unidad familiar o grupo.

Para el uso y disfrute de las barbacoas el usuario deberá solicitarlo a través del formulario al efecto y reservar la instalación con al menos 24 horas de antelación, debiendo comunicar la hora de inicio o turno elegido, así como el momento en que se abandone la misma. En caso de haber disponibilidad y solicitarla en el mismo día, deberá ser autorizado por el personal de servicio en el Centro.

Al finalizar el uso de las barbacoas estas quedarán en perfecto estado de revista, debiendo comprobar que el fuego ya se haya extinguido y depositando las cenizas en el bidón para almacenaje de las brasas o cenizas anexo a ellas.

Únicamente se autoriza el encendido de las barbacoas con carbón vegetal, estando totalmente prohibido utilizar leña, ramas o cualquier otro tipo de materiales.

Los utensilios necesarios para la realización de una barbacoa serán aportados por el interesado, combustible, parrillas, pinzas, etc.

En cuanto a la **Sala de Cafetería de Verano**, las indicaciones son las siguientes:

El aforo máximo permitido para esta sala será de 60 personas.

La reserva no será en exclusividad, será de uso compartido si hay otros usuarios autorizados mismo día y horario, y cumplen aforo.

Las mesas y sillas utilizadas se recogerán y almacenarán en el lateral del salón, tal como se encuentran al acceder a la sala. Se recuerda la **obligatoriedad** por parte de los usuarios de realizar una limpieza básica del salón utilizado, para dejarlo como nos lo encontramos (existen útiles de limpieza en el mismo).



CDSCM CUATRO VIENTOS



El personal de servicio abrirá y cerrará el local.

Se puede solicitar en la oficina administrativa un calefactor portátil, que deberá devolverse a la finalización del evento.

2. Horario.

Fuera de la temporada de verano, existirán dos horarios: el de mañana, que será a partir de la hora de apertura del Centro hasta las 17:30h como máximo, y el de tarde, desde las 18:00h hasta una hora antes del cierre del Centro.

Durante la temporada de verano, tanto las barbacoas como la sala, serán gestionadas exclusivamente por el personal de cafetería, salvo autorización expresa de la Dirección.

3. Derechos de los usuarios.

Los usuarios tienen derecho previa solicitud a hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados. La Gerencia del Centro se reserva el derecho a anular o variar las condiciones establecidas comunicando esta circunstancia a los usuarios.

4. Obligaciones de los usuarios.

Velar por el buen estado de las instalaciones, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo al Personal de Servicio cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.

Dejar recogido todo el material que se utilice, así como velar por el orden y limpieza de las instalaciones, haciendo uso de los contenedores a tal efecto. Se suministrará material de limpieza.

Atender las indicaciones del Personal de Servicio, el cual está autorizado en caso de necesidad a invitar al abandono de la instalación o si procediese del Centro, en aplicación de lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interior.

5. Incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

El incumplimiento de las obligaciones de los usuarios originarán que se apliquen las sanciones reflejadas en el **ARTÍCULO 30, 31 Y 32 DEL ESTATUTO MARCO PARA EL RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CDSCM DEL EJÉRCITO DEL AIRE “CUATRO VIENTOS”** y en el **ANEXO 4, RÉGIMEN SANCIONADOR DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DEPORTIVO SOCIOCULTURAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE “CUATRO VIENTOS”**.



CDSCM CUATRO VIENTOS



6. Notas de interés.

Se recuerda la prohibición de realizar fuego con leña, ramas, cualquier otro tipo de material distinto a carbón vegetal.

La basura generada deberá ser retirada por el interesado y depositada en los contenedores que existen en el Centro.

El mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad de todos, **CUÍDALAS**.

Se recuerda a todo el personal que se encuentran en una instalación dependiente del MINISDEF.

Madrid, a 14 de marzo de 2.024

EL SBMY. DIRECTOR GERENTE DEL CDSCM

ORIGINAL FIRMADO EN LA OFICINA DEL CDSCM